



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 389 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 205-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MYP del Residente de Obra, el Informe N° 1252-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 24-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, el Memorandum N° 2426-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1394-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2246589** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **IEI N° 1055 – CHILCHICAYA, Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0156-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **IEI N° 1055 – CHILCHICAYA;** quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 821.10 (Ochocientos Veintiuno con 10/100 soles);

Que, por el Informe N° 1252-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 28 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2223480** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCIÓN PILLPINTO-PALOMAPATA, DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO – CUSCO"; **Act/AI/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; **Meta: 0043-2019** Mejoramiento de Centros Educativos; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 205-2020 GR CUSCO/GRI/SGO-MYP del Ing. MARCO ANTONIO YEPEZ PEZO - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. ALEXIS LEON PINO MENA- Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 821.10 (Ochocientos Veintiuno con 10/100 soles); precisando que los materiales que se transfieren de la obra referida líneas arriba ya está concluida, son saldos de materiales que se encuentran en almacén PRONAA que es entregado por el responsable de almacén; asimismo aclara que los asistentes administrativos y almacenero de obra ya no laboran en la institución, por tal razón no firman los documentos; adjuntando la Declaración Jurada, Acta Valorizada de Materiales, Órdenes de Compra, Notas de Entrada, Copia del Cuaderno de Obra y Formato de Transferencia; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 2426-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 24-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Álvarez - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad **por el importe de S/ 821.10 (Ochocientos Veintiuno con 10/100 soles);**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2019, conforme se tiene del DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, el que se encuentran firmado por la Sra. NAIDA CAMPOS CAMPOS – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras ubicado en Ex PRONAA, así como por el Residente de Obra del PI "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCIÓN PILLPINTO-PALOMAPATA, DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO – CUSCO**"; la Copia del CUADERNO DE OBRA - Asientos N° 352 y 353 y la NOTA DE ENTRADA N° 208 (16-10-2019), los cuales corroboran el ingreso de dichos materiales a la obra en mención; documentos sustentatorios que son complementados con la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 821.10 (Ochocientos Veintiuno con 10/100 soles), la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, así como el ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL de fecha 12 de setiembre del 2019; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 1394-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2019, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 821.10 (Ochocientos Veintiuno con 10/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- DEL:**
- Proyecto : **2246589** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" IEI N° 1055 – CHILCHICAYA.
- Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial;
- Metas : **0156-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" IEI N° 1055 – CHILCHICAYA.
- AL:**
- Proyecto : **2223480** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO VIRGEN ASUNCIÓN PILLPINTO-PALOMAPATA, DISTRITO DE PILLPINTO - PARURO – CUSCO".
- Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
- Meta : **Meta: 0043-2019** Mejoramiento de Centros Educativos.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL	ORDEN DE COMPRA
26.22.24	BARRA PARA CONSTRUCCION DE ½" GRADO 60 ACEROS AREQUIPA	UND	10	29.80	298.00	111-2019
26.22.24	BARRA DE CONSTRUCCION 6MM GRADO 60 ACEROS AREQUIPA	UND	14	8.40	117.60	909-2019
26.22.24	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 2 1/2IN X 3M PAVCO	UND	5	42.00	210.00	345-2019
26.22.24	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 3/4IN X 3M PAVCO	UND	23	8.50	195.50	345-2019
	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA A LA META 0043-2019				821.10	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

